



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
1° de julio de 1999
Español
Original: inglés

Comité del Programa y de la Coordinación

39° período de sesiones

7 de junio a 2 de julio de 1999

Proyecto de informe

Adición

Relator: Sr. Juichi Takahara (Japón)

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (Tema 4 b))

Sección 27. Servicios administrativos

1. En su 32ª sesión, celebrada el 24 de junio de 1999, el Comité del Programa y de la Coordinación consideró la sección 27, Servicios administrativos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 (A/54/6 (Sect. 27)). Tuvo ante sí el proyecto de presupuesto por programas relativo a las subsecciones 27A, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión; 27B, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General; 27C, Oficina de Gestión de Recursos Humanos; 27D, Servicios de apoyo comunes; 27E, Administración, Ginebra; 27F, Administración, Viena; y 27G, Administración, Nairobi.
2. El representante del Secretario General presentó la sección del presupuesto y respondió a las preguntas formuladas durante su consideración por parte del Comité, indicando que el Departamento de Gestión continuaría la aplicación de la reforma de la gestión de las Naciones Unidas emprendida por el Secretario General. Además, indicó que durante el bienio siguiente la labor estaría centrada en las funciones de fortalecimiento de la gestión, presentación de informes financieros periódicos y supervisión de la ejecución. Se asignaría una elevada prioridad a la eficacia y la coherencia en el ejercicio de las funciones de gestión, el establecimiento y el mantenimiento de líneas claras de responsabilidad y rendición de cuentas y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la Secretaría frente a las necesidades cambiantes y cada vez mayores de la Organización.
3. Se señaló a la atención del Comité la diversidad de la labor del Departamento de Gestión, entre cuyas actividades figuraban la gestión de los recursos financieros, los recursos humanos y las operaciones de apoyo. Esos servicios formaban la columna vertebral de la

eficiencia y la eficacia del funcionamiento de la labor de la Organización, y la eficiencia de los servicios administrativos servía de base para la prestación provechosa y oportuna de productos y servicios a los Estados Miembros. Se indicó que se continuarían adoptando medidas de eficiencia a fin de racionalizar las funciones, simplificar los procesos y procedimientos y modernizar los servicios, en especial incrementando el uso de la tecnología de la información. Además, la Secretaría continuaría las inversiones progresivas en materia de capacitación del personal y fortalecimiento de las capacidades sustantivas, así como en sus esfuerzos por proporcionar un ambiente de trabajo seguro y sin riesgos.

Debate

4. Se expresó apoyo al programa de trabajo propuesto del Departamento de Gestión y al nivel y la asignación de recursos propuestos para el bienio 2000–2001 en la sección 27. Se expresó la opinión de que el Departamento de Gestión estaba desempeñando un importante papel en la aplicación de las resoluciones 52/12 A y B, de 12 de noviembre y 19 de diciembre de 1997, y 52/220, de 22 de diciembre de 1997, mediante la racionalización de la estructura organizacional de la Secretaría, el fortalecimiento de la rendición de cuentas de los directores de programas y los funcionarios y el incremento de la eficiencia de la Secretaría. Asimismo se expresó apoyo a los esfuerzos del Departamento por determinar las economías de eficiencia que se redistribuirían para fines de desarrollo económico y social por conducto de la cuenta para el desarrollo. Se expresó reconocimiento para las secretarías del Comité y de la Quinta Comisión y el personal del Departamento de Gestión por sus servicios y por la asistencia que brindaban a ambos órganos.

5. Se expresó la opinión de que el formato de la sección 27 del proyecto de presupuesto por programas debería armonizarse con el de las otras secciones del presupuesto.

6. En relación con la sección 27A, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión, se expresó la opinión de que en las descripciones de los programas se deberían haber explicitado más claramente las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la resolución 53/207, de 18 de diciembre de 1998, en particular con respecto a las funciones de la secretaría del Comité del Programa y de la Coordinación en lo tocante a la presentación en tiempo de la documentación. Se expresó la opinión de que la Asamblea General debería considerar, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la cuestión de todos los recursos humanos y de otra índole que fuese necesario añadir para fortalecer la secretaría del Comité, teniendo en cuenta el incremento de su volumen de trabajo y sus funciones, de conformidad con los párrafos 356 y 369 de la primera parte de su informe¹.

7. Se expresó la opinión de que no se había justificado ni probado que el volumen de trabajo y las funciones de la secretaría del Comité del Programa y de la Coordinación se hubiesen incrementado.

8. Con respecto a la sección 27C, Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se expresó apoyo al programa de trabajo y el nivel de recursos propuestos, en particular los relacionados con los programas de capacitación. Sin embargo, se indicó que la capacitación debería estar relacionada con las funciones, y, a este respecto, se sugirió que se sustituyera el concepto de aprendizaje continuo por el de perfeccionamiento de las capacidades relacionadas con las funciones. Se puso de relieve la importancia de una evaluación completa de todos los programas de capacitación, como había recomendado la Comisión Consultiva en Cuestiones Administrativas y de Presupuesto. Se tomó nota de los esfuerzos realizados para asegurarse de que no se reemplazara a los funcionarios con consultores y expertos. Se destacó que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos debería poner más empeño en la contratación de funcionarios provenientes de países no representados y subrepresentados, así como en resolver los desequilibrios geográficos y de género en la Secretaría, en particular en lo tocante a los

puestos de alto nivel. Se expresó la opinión de que debería hacerse hincapié en la movilidad del personal, así como en la seguridad y la incolumidad del personal sobre el terreno. En lo tocante a la reforma de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se expresó la opinión de que la delegación de atribuciones debería ir unida a un sistema de control y rendición de cuentas. Se expresó la opinión de que la sección 27C aún debía ser mejorada a fin de lograr que las descripciones de las actividades y los objetivos a realizarse fuesen más concisas y estuviesen mejor centradas. Se señaló con preocupación que en la introducción de la sección 27C no se reflejaban plenamente los programas pertinentes del plan de mediano plazo. Se expresó preocupación en lo tocante a la adecuación de las referencias que se hacían en la descripción de los programas a las actividades de un Equipo de Tareas encargado de la reforma de la gestión de los recursos humanos, pues dicho equipo no tenía un mandato de la Asamblea General, aun cuando también se expresó la opinión de que estaba dentro de la esfera de competencias de la Asamblea General. Asimismo se expresó preocupación en relación con lo dispuesto en el párrafo 22 de la sección V de la resolución 53/221 de la Asamblea General, de 7 de abril de 1999. Se expresó la opinión de que los funcionarios del cuadro de servicios generales de todas las nacionalidades deberían tener igualdad de oportunidades de ser promovidos al cuadro orgánico mediante los concursos de ascenso de G a P, y que la Asamblea debería seguir estudiando esta cuestión.

9. En lo tocante a la sección 27D, Oficina de Servicios de Apoyo Comunes, se expresó la opinión de que deberían incrementarse los esfuerzos concertados por continuar ampliando los arreglos de servicios comunes con los fondos y programas de las Naciones Unidas y con las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los servicios de esa índole en otros lugares de destino de las Naciones Unidas. Se expresó la opinión de que el proceso de transformación tecnológica de la Organización debería coordinarse constantemente en todos los lugares de destino, así como con los Estados Miembros, a fin de evitar posibles perturbaciones de los procesos intergubernamentales, debidas a los rápidos cambios de los métodos y procedimientos de trabajo determinados por las innovaciones tecnológicas.

10. En lo tocante a la sección 27G, Administración, Nairobi, si bien se encomiaron las propuestas de reorganizar y fortalecer dicho lugar de destino en respuesta a la resolución 52/220, se expresó la opinión de que convenía coordinar plenamente esos esfuerzos con los órganos rectores del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), a fin de evitar repercusiones negativas en la realización de los programas. Se expresó la opinión de que la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi debería ser tratada en pie de igualdad con otras oficinas de las Naciones Unidas, como las de Ginebra y Viena, y que debería contar con servicios de conferencias completos.

11. También se expresó la opinión de que debería reverse el nivel actual de funcionarios del cuadro de servicios generales, habida cuenta de las diversas medidas adoptadas para reducir el volumen de trabajo.

12. En lo tocante a la inclusión en el proyecto de presupuesto por programas de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, se expresó la preocupación de que dichas recomendaciones aún no habían sido examinadas por la Asamblea General. Asimismo se expresó la opinión de que la inclusión de dichas recomendaciones estaba plenamente de acuerdo con las decisiones de la Asamblea.

13. Se expresó la opinión de que el Comité del Programa y de la Coordinación debería limitar el tiempo asignado a la consideración de esta sección, porque no se trataba de un programa sustantivo.

Conclusiones y recomendaciones

14. El Comité destacó que las funciones y el volumen de trabajo de la secretaría del Comité del Programa y de la Coordinación, que también cumple funciones de secretaría de la Quinta Comisión, deberían haberse explicitado claramente en la descripción de los programas, de conformidad con los párrafos 356 y 369 de la primera parte de su informe¹.

15. El Comité recomendó que la Asamblea General continuara considerando esta cuestión en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, de conformidad con los párrafos 8 y 9 de la sección III de su resolución 52/220.

16. El Comité recomendó a la Asamblea General que pidiese al Secretario General que volviera a formular la descripción de los programas de la sección 27C en consonancia con su resolución 53/221. La descripción revisada de los programas debería presentarse a la Asamblea General para que ésta la considerase en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.

17. El Comité recomendó que en las futuras descripciones de programas propuestas en la sección 27 se reflejasen mejor los logros que habrían de alcanzarse, de conformidad con el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

18. El Comité decidió recomendar a la Asamblea General que aprobase la descripción de los programas de las secciones 27 A, B, D, E, F y G, Servicios administrativos, con la siguiente modificación: en el párrafo 27A.27 d) iii) debería incluirse una referencia a los informes de la Dependencia Común de Inspección.

Notas

¹ *Documentos oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones (A/53/16).*